



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	ELCY DE SOCORRO JARAMILLO HERNANDEZ
EJECUTADO	LUIS HERNANDO LOIAZA VALENCIA
PROVIDENCIA	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002- 2022-00178-00

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la constancia de notificación aportada por el apoderado de la parte ejecutante, observa el Despacho que no se adjuntó ni se remitieron las piezas procesales de notificación, siendo estas la demanda, su subsanación, el mandamiento de pago; tampoco fue indicado el proceso y la naturaleza del mismo, ni mucho menos se le puso de presente los términos dispuestos en el artículo 462 del Código General del Proceso.

De la misma forma, no existe prueba que el correo electrónico tolato2117@hotmail.com pertenezca al acreedor hipotecario, pues en ningún momento, se ha señalado o indicado al Despacho como fue obtenido el mismo, tal como lo contempla el Inciso 2º del Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, no se tendrá en cuenta la notificación personal realizada.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ